DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 67/2022

Asunción 29 de noviembre de 2022

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 67/2022. LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE PROVISION DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL. ID N° 417.266,**

N°	OFERENTES	LOTE N° 1	LOTE N° 2
1.-	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)	Gs. 212.517.600.-	Gs. 211.365.600.-
2.-	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.E.)	Gs. 239.940.000.-	Gs. 174.888.000.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero de 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, a través de la **Resolución MOPC N° 2676 de fecha 31 de octubre de 2022**, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución antes citada los miembros designados para la composición del comité de evaluación del presente llamado son: **Arq. Josefina Romero; Abg. Pabla Coronel; Sr. Darío Moran.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Se informa que, se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección ***DATOS DE LA LICITACIÓN*** del PBC, que expresa:

> ***"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución."***
>
> *1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*
>
> ***"Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta."***
>
> *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150."* SIC.
>
> ***SICP**: "% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: **5.***
>
> *Sistema de Adjudicación: Por Lote".*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO PRESENTADA POR LA EMPRESA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

Luego del análisis y evaluación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), se llegó a la conclusión de que la misma **NO CUMPLE**, con lo requerido por el PBC, de acuerdo a lo que se expone a continuación:

Se adjunta copia escaneada de la Garantía de Mantenimiento (Póliza) presentada:

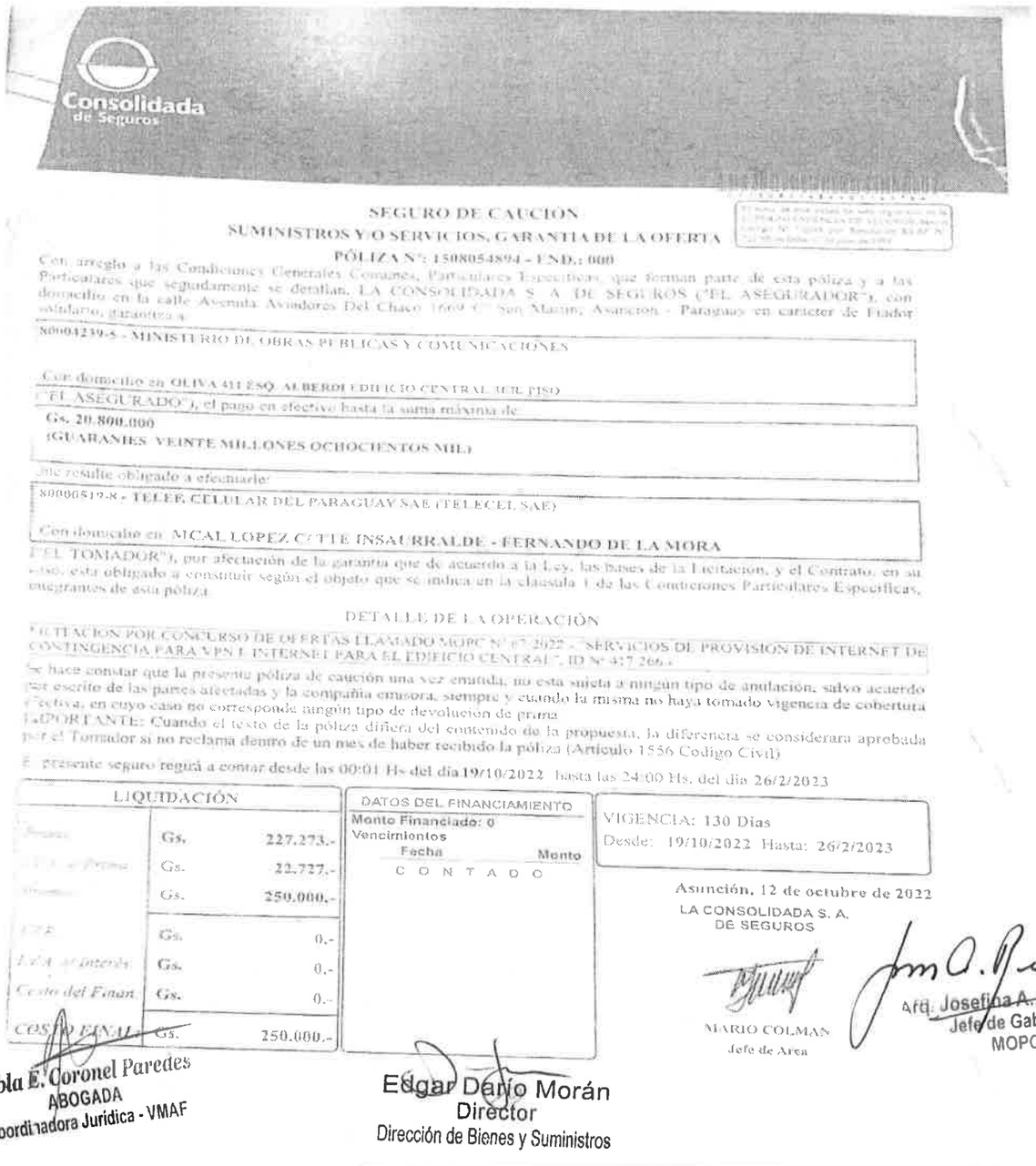

Consolidada de Seguros

SEGURO DE CAUCION

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, GARANTIA DE LA OFERTA

PÓLIZA N°: 1508054894 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1660 C/ San Martin, Asuncion - Paraguay en caracter de Fiador solidario, garantiza a

800043239-5 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI EDIFICIO CENTRAL 3ER. PISO

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de

Gs. 20.800.000

(GUARANIES VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL)

que resulte obligado a efectuarle

80000512-8 - TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

Con domicilio en MCAL LOPEZ C/ TTE INSAURRALDE - FERNANDO DE LA MORA

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitacion, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la clausula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LLAMADO MOPC N° 67/2022 - "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET De CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL", ID N° 417.266.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolucion de prima

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día 19/10/2022 hasta las 24:00 Hs. del día 26/2/2023

LIQUIDACIÓN		
Prima	Gs.	227.273.-
I.V.A. de Prima	Gs.	22.727.-
Premio	Gs.	250.000.-
I.S.C.	Gs.	0.-
I.V.A. de Interés	Gs.	0.-
Costo del Finan.	Gs.	0.-
COSTO FINAL	Gs.	250.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
CONTADO	

VIGENCIA: 130 Días

Desde: 19/10/2022 Hasta: 26/2/2023

Asunción, 12 de octubre de 2022

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En relación a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el PBC establece claramente en los requerimientos solicitados en la Sección ***DATOS DE LA LICITACIÓN,*** el ***Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta,*** en los siguientes términos: ***"El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150." SIC.***

De los cálculos realizados se constata que para que la póliza de seguro presentada **no cumple** con el requisito de vigencia del PBC, *150 días a ser contados a partir de la fecha de apertura de ofertas* (**27/10/2022**), el oferente debía presentar una garantía de mantenimiento, cuya vigencia se extienda mínimamente hasta el **25/03/2023**.

Sin embargo, la **Póliza de Seguro N° 1508054894,** emitida por LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS, presentada por el mismo, posee una vigencia que abarca desde el **19/10/2022** hasta el **26/02/2023**, con lo cual se coteja que la garantía de mantenimiento presentada NO cumple con el requisito de vigencia exigido en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC, conforme se puede observar a continuación:

<table>
<tr><th colspan="4">Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones</th></tr>
<tr><th>Garantía de mantenimiento de Oferta %</th><th>Fecha tope de Presentación</th><th>Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta</th><th>Fecha de finalización de la Garantía</th></tr>
<tr><td>5</td><td>27/10/2022</td><td>150</td><td>25/03/2023</td></tr>
<tr><th colspan="4">Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada</th></tr>
<tr><td>Monto Ofertado</td><td colspan="2">414.828.200</td><td rowspan="2">TELECEL SAE</td></tr>
<tr><td>Empresa Aseguradora</td><td colspan="2">LA CONSOLIDADA SA</td></tr>
<tr><th>N° de Póliza presentada</th><th>Monto de la Póliza</th><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td>1508054894</td><td>Gs 20.800.000</td><td>19/10/202</td><td>26/02/2023</td></tr>
</table>

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**No Cumple**

Es oportuno mencionar que, la desviación verificada en la oferta del oferente mencionado, es sustancial y limita los derechos de esta Convocante respecto de las obligaciones que debe asumir cada oferente al presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, con la vigencia de 150 días a ser contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, requeridos por el PBC.

Por tanto, la vigencia exigida, deriva en una omisión significativa y en un error no subsanable por el carácter sustancial del documento, mismo que al momento de la presentación de la oferta debía estar de acuerdo a lo establecido en el PBC sin ninguna omisión o desviación sustancial.

Al respecto, se menciona lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución **DNCP Nº 437/2018**: *" (...) esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha venido sosteniendo de manera uniforme y constante* ***que los errores u omisiones en la presentación de documentos sustanciales no son susceptibles de subsanación y en principio, motivan la descalificación de la oferta (...)"***; de lo que se desprende que se veda cualquier posibilidad de subsanar errores en la presentación de un documento sustancial.

Así también, lo disponen los siguientes Artículos del Decreto Nº 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida en la presentación de las ofertas, y que como normativa vigente se aplican a la presentación de la garantía en la oferta mencionada:

<u>Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:</u>

Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: A) Afecte el alcance y calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*

b) ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***

c) *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*

d) *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*

e) *Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, ***o que dicha documentación sea insatisfactoria****. (...)*

Es oportuno destacar que, con la presentación apropiada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener invariable la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.
En consecuencia, el error sustancial verificado en la oferta de la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL S.A.E.) en cuanto al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado en relación a la garantía de mantenimiento de oferta en cuanto a la vigencia solicitada, deriva a un error sustancial que limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente en cuestión, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación, derivada de la propia Ley de Contrataciones Públicas.

Como si fuera poco, la aceptación de esta Garantía contravendría al Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el Art. 4º de la Ley 2051/2003, respecto de los demás oferentes que si cumplieron con este requisito en la forma solicitada por el PBC.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En consideración a lo expuesto, el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario y la Ley trascriptos precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado como condición para participar en el procedimiento de contratación, se considera que la oferta presentada por el oferente, TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) **NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida por el PBC en la sección DATOS DE LA LICITACIÓN, APARTADOS. GARANTÍAS: INSTRUMENTACIÓN, PLAZOS Y EJECUCIÓN, PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y, por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta, por no configurarse oferta elegible para la Convocante.

OFERTA QUE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Como resultado de la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)** se deduce que **cumple** con los requisitos de monto y vigencia, requeridos por el PBC, según se puede observar en la planilla de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que forma parte del presente dictamen.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:**

- ***Consideración Preliminar:***

Se advierte que no se realizó la evaluación del requisito contenido en la sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC: *"4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)". SIC,* teniendo en cuenta que el documento referido no forma parte del ámbito de evaluación jurídica, el mismo deberá ser evaluado en su momento por el sector técnico correspondiente.

- ***Análisis de los documentos legales.***

Como resultado de la evaluación de las documentaciones de carácter legal de la oferta presentada por el oferente **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)** se informa que, la misma cumple sustancial y formalmente con lo solicitado por el PBC, en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se observa en la planilla **ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES** que se adjunta y forma parte del presente Informe (1 página).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A).**, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Modificado por Ley N° 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A, B, M Y N DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, constatándose que a la fecha ***ninguna persona*** integrante del oferente se encuentra con vínculos activos en dicha base de datos.

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Se seña a además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CCNTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de la firma evaluada y las personas que la integran en el Registro de Inhabilitados del SICP, y de dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL S.A.E.)** por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

Con relación a la oferta presentada por el oferente **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)** corresponde **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la mima **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Páginas Nº 20 y 21 de la Adenda N° 2. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2019, 2020 y 2021; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (copias) presentadas por los oferentes y los documentos del SIPE.

a) Observación documental:

- ✓ **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA):** no presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatdo que los documentos mencionados según constancia del SIPE Nº 1719777 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad economica financiera se han utilizados las documentaciones extraidas del SIPE.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº Según Acta de apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.E.)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2.-	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Pabla L. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS

a) **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Adenda N° 2.

b) **ENDEUDAMIENTO**: La empresa TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.) en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Adenda N° 2; a excepción del oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.E.) quien **"NO CUMPLE"** con la exigencia mínima establecida; debido a que el resultado obtenido es igual a 0,91 (cero con noventa y uno), monto superior al mínimo requerido que es igual o menor a 0,85.

c) **RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Adenda N° 2.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

b) De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto N°2292/2019, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes.

No se observa error Aritmético.

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.

LOTE NRO: 1 "ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET" y LOTE N° 2 "SERVICIO VPN"

Pabla L. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

FACTORES	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
Demostrar la experiencia en el servicio Licitado (Servicios de internet de contingencia para VPN e Internet) con copias de contratos o con facturaciones de venta o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % del monto total ofertado, de los siguientes años: 2019, 2020 y 2021. Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Que cuente como mínimo con 3 (tres) años de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SET.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)

Ítem N° 1: CUMPLE: conforme la presentación en su oferta: Contrato MH-SET N° 36/2019 con la SET TRIBUTACION –ID 360657 (Folio 34 al 41), Monto: Gs. 653.040.000 correspondiente al año 2019 y el Contrato con el Poder Judicial N° 74/2019 ID N° 360308 (Folio 43 al 48), Monto: Gs. 1.773.300.000 correspondiente al año 2019.

Ítem N° 2: Cumple, Conforme la presentación de la constancia SIPE N° 1719777, se procedió a la verificación en el sistema Sipe en donde se constató que la empresa se encuentra inscripta desde el año 1996 (folio 22)

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

Ítem N° 1: Cumple, tras la verificación en el sistema SIPE de la DNCP con el Contrato MOPC N° 238/2021 –ID 385.970, Monto: 180.000.000 Gs.

Ítem N° 2: Cumple, tras la verificación en el sistema SIPE de la DNCP, conforme su apertura de negocios en la SET, que la Empresa se encuentra inscripta desde el año 1990.

CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica.

LOTE NRO: 1 "ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET" y LOTE N° 2 "SERVICIO VPN"

FACTORES	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
a) El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en las especificaciones técnicas, en forma de Declaración Jurada.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Evaluación de Las Especificaciones Técnicas realizada por el **Dpto. Gestiones Tecnológicas y Administrativa de la Dirección de La Tics.** Según Memorándum **D.G.T.A N°190/2022,** se detalla a continuación para una mayor apreciación:

Fabia E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Evaluación Técnica

LOTE 1

Item 1

1. **ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET**

El Servicio de Internet para las oficinas del MOPC, deberá ser de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, e incluir equipos de acceso a Internet, que deberán ser instalados, configurados y puestos en pleno funcionamiento.

2. **CONSIDERACIONES GENERALES:** El Oferente deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Red propia – no subarrendada.
- Ancho de banda solicitado por sitio: Detallado en la planilla de conexiones requeridas.
- Tipo de Conexión: Fibra óptica. Instalación de la fibra óptica, se debe instalar y configurar toda la infraestructura y los dispositivos para la distribución interna del Servicio de Internet, con power cord, cistribuidos interno óptico (DIO).
- El Proveedor deberá garantizar la redundancia de este Servicio y demostrar a través de documentaciones o declaraciones juradas la arquitectura de salida internacionales e Internet de sus proveedores para una evaluación técnica.
- Reporte de utilización de ancho de banda.
- IP Pública: 5 (cinco).
- Sin compresión de datos.
- Disponibilidad del Servicio: Mínimo 99,5%.
- Capacidad de Crecimiento de ancho de banda internacional sobre demanda.
- Monitoreo permanente del enlace: requerido, control vía Web (Online).
- Garantía del Servicio y del equipamiento provisto, incluyendo soporte técnico por el servicio sin costo, durante la duración del contrato. Máximo tiempo de asistencia no mayor a 2 (dos) horas desde la notificación del incidente.
- Provisión de 4 (cuatro) cuentas Internet movil como respaldo o acceso remoto
- Atención personalizada (el proveedor deberá presentar su escalamiento técnico en caso de incidentes).
- El servicio deberá proveerse mediante una infraestructura de red propia física y lógica, para lo cual debe presentar el esquema de red utilizado para brindar el servicio en concepto de Declaración Jurada.

Servicio de Internet:

Lugar	Dirección	Tipo de Servicio	Tecnología	Ancho de Banda
Edificio Central	Asunción - Oliva y Alberdi	Internet	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	300Mbps
Dpto. de Gestión y Servicio	Asunción - Calle Gral. Santos 371 esq. Cayo Romero	Internet	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	50Mbps

Osvaldo S. Barreno R.
Jefe
Área Gestión Tecnológica
MESA DE ENTRADA UNICA

Lic. Alejandro Sosa
Coordinador
DIRECCION TIC's

Pabla D. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Dpto. de Logística	Mcal. Estigarribia Km 14.	Internet	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	50Mbps
Dirección General de Marina Mercante	Asunción - Oliva N° 1148, entre Hernandarias y Don Bosco	Internet	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	50Mbps
Edificio Cardinal	Alberdi entre Estrella y Oliva	Internet	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	50Mbps
Edificio Imperial	Alberdi y Estrella	Internet	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	50Mbps

Disponibilidad>= 99.60 % ancho de banda dedicado.

Evaluación del LOTE 1	Cumple/No Cumple
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)	CUMPLE, Folio 61 al 64.
TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)	CUMPLE, Folio 07 al 10.

LOTE 2

Ítem 1:

1. **CONDICIONES TÉCNICAS DEL ENLACE ALTERNATIVO:**

DETALLE DE LOS SERVICIOS: Acceso alternativo de VPN para las oficinas del MOPC, durante las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, así como equipos para VPN, que deberán ser provistos e instalados, configurados y puestos en pleno funcionamiento, dispuestos a ser utilizados en reemplazo del enlace principal del MOPC, conforme se detalla:

2. **CONSIDERACIONES GENERALES:** El Oferente deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- VPN: red propia – subarrendada
- Ancho de banda solicitado para este sitio: Según Planilla de conexiones requeridas.
- Instalación: deben incluirse todos los materiales y equipamiento requeridos para la instalación de cada sitio VPN y equipos de borde con capacidad de administración Vlan en cada sitio.
- Enlace Alternativo: Conexiones alternas vía Wireless con un ancho de banda mínimo de 2048 Kbps en las sedes detalladas en la planilla de conexiones requeridas.
- Sin compresión de datos, Encriptación en cada punta
- Disponibilidad del servicio 99,5%.
- Monitoreo permanente del enlace: Requerido, control vía Web (online).
- Garantía del Servicio y del equipamiento provisto, incluyendo soportes técnicos por el servicio sin costo, durante la duración del contrato. Máximo tiempo de asistencia no mayor a 2 (dos) horas desde la notificación del incidente.

Osvaldo R. Moreno R.
Jefe
Dirección Tecnológica
Dirección TICs - MOPC

MESA DE ENTRADA UNICA

DIRECCIÓN TIC's

Pabla D. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Servicio de VPN:

Lugar	Dirección	Tipo de Servicio	Tecnología	Ancho de Banda
Edificio Central	Asunción - Oliva y Alberdi	VPN	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	200 Mbps
Dpto. de Gestión y Servicio	Asunción - Calle Gral. Santos 371 esq. Cayo Romero.	VPN	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	50 Mbps
Dpto. de Logística	Mcal. Estigarribia Km 14.	VPN	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	50 Mbps
Dirección General de Marina Mercante	Asunción - Oliva N° 1148, entre Hernandarias y Don Bosco	VPN	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	50 Mbps
Edificio Cardinal	Alberdi entre Estrella y Oliva	VPN	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	50 Mbps
Edificio Imperial	Alberdi y Estrella	VPN	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	50 Mbps

Disponibilidad>= 99.60 % ancho de banda dedicado

Requisitos Generales para el Lote 1 y Lote 2

1. **SOPORTE Y/O ATENCIÓN A INCIDENCIA Y CONSULTA PARA ASUNCIÓN:**

El tiempo de atención de incidencias y consultas, o tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta la respuesta técnica por parte de la contratista, deberá ser inferior a 2 (dos) horas para todo tipo de incidencias. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá asegurar la fiabilidad y estabilidad de los servicios a proporcionar, así como disponer de un plan de contingencia.

- **NIVEL 1:** solución de la consulta vía telefónica (número de celular obligatorio) y vía correo electrónico.
- **NIVEL 2:** solución mediante desplazamiento al lugar de avería.

2. **REPORTES E INFORMES**

La empresa proveedora del enlace alternativo, entregará con una prioridad al menos mensual al correo electrónico designado por la convocante, informes de incidencias reportados y tiempos de resolución de las mismas, en formato digital con los siguientes datos:

- Sitio
- Fecha.
- Descripción del tipo de avería o avisos producidos.
- Verificación del lugar de la actuación y las clases de avería.
- Hora de inicio y finalización de la reparación.
- Responsable Técnico

3. **CONFIGURACIÓN**

El oferente deberá encargarse de la configuración de los equipos de comunicación de Borde de los todos puntos incluidos en el proyecto. De manera que en caso de inconvenientes de la señal principal el cambio de a la línea de contingencia sea automática.

Osvaldo R. Moreno R.
MESA DE ENTRADA UNICA
DIRECCION TIC's

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Evaluación del LOTE 2	Cumple/No Cumple
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)	CUMPLE, Folio 61 al 64.
TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)	CUMPLE, Folio 07 al 10.

Evaluación Final

La Empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), "CUMPLE"** en ambos Lotes (Lote 1: Enlace alternativo de Internet y Lote 2: Enlace alternativo de VPN), con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Base y Condiciones, en folio 61 al 64 de la oferta presentada.

La Empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.), "CUMPLE"** en ambos Lotes (Lote 1: Enlace alternativo de Internet y Lote 2: Enlace alternativo de VPN), con todas las Especificaciones Tecnicas solicitadas en el Pliego de Base y Condiciones, en folio 61 al 64 de la oferta presentada

Osvaldo R. Moreno R.
Jefe
Area Gestión Tecnológica
Dirección TICs - MOPC

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)

Ítem a) : CUMPLE la empresa presentó en su oferta la declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas folio (61 al 64)

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

Ítem N° a): CUMPLE la empresa presentó en su oferta la declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas folio (7 al 10)

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO (VER ANEXO B)

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03...."

Conforme la verificación del precio ofertado por ambas empresas, se procedió a solicitar por nota el desglose de precios con una explicación detallada de la composición del precio ofertado por ambas empresas participantes, ya que las mismas presentan variación en sus precios ofertados; entre el precio referencial y su oferta.

La empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)** presento el desglose solicitado por nota ingresada a nuestra Institución con **MEU N° 50101/2022 de fecha 07/11/2022, tras la verificación y análisis del desglose presentado la misma** es ACEPTABLE, considerando que con estos precios el oferente podrá cumplir con los requerimientos establecidos en el Contrato.

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), la empresa no respondió a la solicitud realizada.

Observación: *Por lo que basándonos en la Resolución 1890/2020 en donde dice "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada"* Por lo que esta Convocante procede a rechazar la oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA Certificado Origen Nacional del Producto y Empleo Nacional

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Margen de Preferencia para productos o servicios nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto y empleo Nacional, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (MIC).

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)
La empresa presento certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional del ID 47266 del llamado en cuestión (folio 18).

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
No presenta el certificado de origen nacional por lo que se le solicito por nota.
Ala fecha la Empresa no respondió a la solicitud.

Para el análisis de los criterios de evaluación se redactó Nota a la empresa, referente a solicitud de documento de carácter formal, según siguiente detalle:

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.) NOTA CEO N° 463 /2022 de fecha 3/11/2022

1. Se solicita el desglose de precios una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.
Respuesta: La empresa presentó el documento solicitado mediante el siguiente MEU N° 50101/2022, de fecha 4 / 7 /2022.

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) NOTA CEO N° 464/2022 de fecha 3/11/2022

1. Se solicita el desglose de precios una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.

2. Se solicita Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas

A la fecha la empresa no respondió a la solicitud de documentos.

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, como así también de los documentos recepcionados tras las solicitudes realizadas, **se concluye que la empresa TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (T.E.I.S.A),** CUMPLE con todos los criterios de evaluación establecido en el Pliego de bases y Condiciones para el Lote N° 1 Y N° 2.

N°	EMPRESAS	LOTE N° 1	LOTE N° 2
1	**TECNOLOGIA ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**	**Gs. 212.517.600**	**Gs. 211.365.600**

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2.992/2.019.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma evaluada, **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL S.A.E.), NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales establecidos en las bases del llamado. Que la oferta presentada por el oferente **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A),** corresponde **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales exigidos en el PBC.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A), CUMPLE** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa. A excepción de la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL S.A.E.),** quien **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos económico financiero exigidos en las Bases.

Al respecto, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica se coligen las siguientes observaciones en cada lote.

LOTE 1

Que, a oferta presentada por la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL S.A.E.), **NO CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados. En cuanto a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A), CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos financieros por lo que se configura en la oferta susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

LOTE 2

Que, a oferta presentada por la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL S.A.E.), **NO CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados. En cuanto a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A), CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos financieros por lo que se configura en la oferta susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 67/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE PROVISION DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL. ID N° 417.266,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TECNOLOGIA ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)	Gs. 212.517.600

LOTE 2: SERVICIO VPN

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TECNOLOGIA ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)	Gs. 211.365.600

2. **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC